



## Resolución Directoral

Chorrillos, 07 de OCTUBRE del 2020.

### VISTO:

El Memorandum N° 232- 2020-DG-INR de fecha 01 de octubre del presente año, emitido por la Dirección General sobre la necesidad de actualizar la vigencia del grupo de trabajo Mesa de Diálogo, Prevención y Gestión Integral de Conflictos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum del visto, la Directora General solicitó actualizar la vigencia del grupo de trabajo Mesa de Diálogo, Prevención y Gestión Integral de Conflictos en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón ratificándose a los siguientes integrantes: Directora General Adjunta, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece en su artículo 35 que "las comisiones (...) son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes que deben servir de base para las decisiones de otras entidades; para otras funciones que no sean las indicadas, se puede encargar a grupos de trabajo;

Que, el artículo 8° del Convenio N° 151 OIT, dispone que la solución de los conflictos que se planteen con motivo de la determinación de las condiciones de empleo se deberá tratar de lograr, de manera apropiada a las condiciones nacionales, por medio de la negociación entre las partes o mediante procedimientos independientes e imparciales, tales como la mediación, la conciliación y el arbitraje establecidos de modo que inspiren la confianza de los interesados;

Que, el artículo 1° de la ley N° 27556, crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, disponiendo que el registro de un sindicato es un acto formal, no constitutivo, y le confiere personería jurídica, cuya representación le corresponde a su Secretario General;

Que, por las consideraciones antes expuestas, es necesario ratificar la conformación del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo, Prevención y Gestión Integral de Conflictos" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, el mismo que continuara con su labor de evaluar y canalizar los pedidos que formulen los diferentes sindicatos y gremios de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega facultades a los Directores de los Institutos Nacionales Especializados y Hospitales, para emitir actos administrativos sobre acciones de personal;

Que de conformidad con sus propios estatutos los sindicatos base del Instituto Nacional de Rehabilitación han renovado sus juntas directivas, así como se ha incorporado a la vida institucional la existencia de gremios nuevos, siendo pertinente contar con la participación de los representantes de todos los trabajadores en la búsqueda de soluciones a situaciones de conflictividad que puedan generarse.

Con el Visto de la Dirección Adjunta, la Dirección Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **RATIFICAR** la conformación del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Dialogo, Prevención y Gestión Integral de Conflictos" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Grupo de Trabajo : "Mesa de Dialogo, Prevención y Gestión Integral de Conflictos"	
01	Directora Adjunta	Presidente
02	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Secretario
03	Jefe de Asesoría Legal	Miembro
04	Representantes de los Gremios y Sindicatos	Miembro

**Artículo 2°.**- **DISPONER** que ante el mencionado Grupo de Trabajo se acredite a 02 (dos) representantes de Gremios y Sindicatos de la entidad que cumplan con las disposiciones de la Ley N° 27556 "Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos", para la continuidad de sus actividades sobre la Gestión Integral de Conflictos.

**Artículo 4°.**- **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y remitir copia a sus Legajos para que sea considerado dentro de los méritos del Servidor.

**Artículo 5°.**- **ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Fecha: 07 OCT. 2020



MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU JAPON

LPV  
c.c  
( ) Oficina de Asesoría Jurídica  
( ) Responsable de la Pág. Web del INR  
( ) Interesados